



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 109/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 12 de enero de 2023

VISTO: El Expediente N° 72/2023, caratulado: "DIRECCIÓN DE PERSONAL S/ VENCIMIENTO DE CONTRATOS - POMBO VIRGINIA BEATRIZ Y OTROS"; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Personal informa el vencimiento del contrato al día 31 de diciembre del año 2022, de las trabajadoras Virginia Beatriz POMBO, María Laura SALAMONE y Bautista TOVO, quienes cumplen tareas en el ámbito de la Secretaría de Hacienda y Política Económica.

Que la Secretaria de Hacienda y Política Económica, Contadora Delfina Florencia HERLAX, solicita la renovación de contrato en las trabajadoras y trabajador enunciados en el párrafo anterior, en las condiciones acordadas.

Que la Subsecretaria de Gobierno, Abogada Alfonsina RODRÍGUEZ, no presenta objeciones y remite las actuaciones a la Dirección de Personal para prosecución del trámite.

Que el Subdirector de Personal, Señor Martín Adrián DELGUI, solicita la renovación de contrato de las Señoras Virginia Beatriz POMBO, María Laura SALAMONE y el Señor Bautista TOVO quienes cumplen tareas en el ámbito de la Secretaría de Hacienda y Política Económica, con retroactividad al 1° de enero del corriente año y hasta el día 30 de junio del año 2023.

Que, en virtud de lo establecido en Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para contratar personal por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que de conformidad con la Ordenanza N° 7.452/75, puesta en vigencia por Ordenanza N° 7.921/85, estas contrataciones se encuentran excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

Que en el mismo sentido la Ordenanza N° 11.536/2010 dispuso, so pena de nulidad, que para la validez del acto administrativo en la contratación de personal deberá expresamente mencionarse la exclusión en el goce de la garantía indicada en el párrafo precedente.

Por ello, y en uso de atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1° de enero del año 2023 y hasta el día 30 de junio del año 2023, el contrato de la Señora Virginia Beatriz POMBO, DNI N° 26.310.332, domiciliada en calle Camila Nievas N° 280 de esta ciudad, quien cumple tareas de atención al público, gestión de expedientes y documentación y atención telefónica en la mesa de entradas de la Secretaría, y también como secretaria coordinando reuniones, realización de trámites, planillas, reportes, entre otras en la Mesa de Entradas de la Secretaría de Hacienda y Política Económica; el contrato de la Licenciada en Recursos Humanos María Laura SALAMONE, DNI N° 28.665.755, domiciliada en calle San Martín N° 1.222 de esta ciudad, quien cumple tareas inherentes a su profesión en Contaduría General, y del Señor Bautista TOVO, DNI N° 40.562.883, domiciliado en calle Francisco Lapalma N° 2.256 de esta ciudad, quien cumple tareas administrativas, realización de operaciones en Software RAFAM entre las que podemos enumerar: solicitudes de gastos y registro de compromiso; asistencia a la Jefa de Área, recepción de documentación para su posterior procesamiento y gestión administrativa, entre otras, en el ámbito de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Política Económica.



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 109/2023

ARTÍCULO 2º.- La Señora Virginia Beatriz POMBO y el Señor Bautista TOVO, percibirán como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000,00) neto por todo concepto, y la Licenciada en Recursos Humanos María Laura SALAMONE, percibirá un haber mensual equivalente a la Categoría 6º, del Escalafón Profesional más el Adicional Contaduría establecido en Decreto N° 1684/2014 de fecha 14 de agosto del año 2014, debiendo cumplir una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Secretaría de Hacienda y Política Económica.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal